

Carrera nueva N° 11.686/14: Doctorado en Lingüística y Lenguas, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de junio de 2015 durante su Sesión N° 420.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Lingüística y Lenguas, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Lingüística y Lenguas, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se expida el Consejo Superior sobre la finalización del área Lingüística del Doctorado en Humanidades y Artes.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

-Se asegure la disponibilidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas.

- Se establezcan los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir sobre la admisión de postulantes sin título de grado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Lingüística y Lenguas, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. del Consejo Superior (CS) N° 825/2014, mediante la cual se crea la carrera, aprueba el plan de estudios y el reglamento específico del Doctorado; Ordenanza CS N° 666/10, que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado; Resolución del Decano de la Facultad de Humanidades y Artes N° 1055/14, que designa a los integrantes de la Comisión Académica de Doctorado en Lingüística y Lenguas; Resolución del Consejo Directivo de la Facultad (CD) N° 1087/14, que designa a la Directora de la carrera.

La Facultad cuenta con un Doctorado en Humanidades y Artes desde 1996 (acreditado por 6 años con categoría B, por Resoluciones CONEAU N° 138/07 y 130/08).

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional y las funciones no se superponen. La Universidad Nacional de Rosario ya cuenta con una probada y amplia trayectoria a nivel institucional y académico en los estudios lingüísticos, literarios y clásicos como para poder llevar a cabo adecuadamente el posgrado propuesto. Sin embargo no queda en claro si este doctorado suplantarán al actualmente existente Doctorado en Humanidades y Artes por lo que el Consejo Superior de la Universidad deberá expedirse respecto de la finalización del área Lingüística del Doctorado en Humanidades y Artes, al iniciarse las actividades del Doctorado en Lingüística y Lengua.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada por cinco miembros. Las funciones de la Directora son: convocar las reuniones de la Comisión Académica; elevar al Consejo Directivo todo trámite que requiera de su resolución; planificar cada año lectivo las actividades de la carrera; realizar periódicamente una evaluación del funcionamiento de la carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones si ello fuera necesario; informar periódicamente sobre la marcha de la carrera y recomendar las actuaciones que considere necesarias. La Comisión Académica cumple las funciones de asesorar a la Directora de la carrera;

actuar como órgano de admisión al Doctorado; aprobar a los Directores y Codirectores de tesis; aprobar el Plan de Tesis de los aspirantes; proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo considere pertinente, previa recomendación del Director de la tesis; proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados de tesis; analizar los pedidos de prórroga.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora y Coordinadora de la carrera:

| Directora de la carrera | |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Profesora de Castellano, Literatura y Latín, Instituto Nacional Superior del Profesorado de Rosario y Doctora en Humanidades y Artes por la Universidad Nacional de Rosario |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Titular de Literatura Argentina I, Universidad Nacional de Rosario |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. Investigadora independiente de CONICET Categoría 3 en Programa de Incentivos |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí. Ha dirigido tesinas y trabajos finales y dirige 2 tesis de doctorado y una de maestría actualmente. |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. En los últimos 5 años ha efectuado 17 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, 3 libros y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, comités de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos y programas |
| Coordinadora de la carrera | |
| Información referida a los títulos obtenidos | Profesora en Letras y Doctora en Letras, Universidad Nacional de Rosario. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Titular de Literatura Argentina I, Universidad Nacional de Rosario |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |

| | |
|---|--|
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | No. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí. |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. En los últimos 5 años ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, 1 libro y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Ha conformado comités editoriales. |

La estructura de gobierno es adecuada ya que contempla una Directora técnico-administrativa, una Coordinadora y un Comité Académico con una variedad de funciones y responsabilidades que garantizarán el correcto funcionamiento del Doctorado. La distribución de responsabilidades y funciones es también adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el perfil de los responsables y su trayectoria en esta área de especialización son ampliamente reconocidas por sus antecedentes de gestión e investigación en proyectos similares.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. Será necesario que se expida el Consejo Superior sobre la finalización del área Lingüística del Doctorado en Humanidades y Artes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|---|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 825/2014 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 4 | 180 |
| Materias electivas (cursos, seminarios o talleres) | 4 | 160 |
| Actividades obligatorias de otra índole: | Elaboración de la tesis+ Pasantías o Lecturas | 400 + 100 |

| | | |
|--|--|-----|
| | dirigidas o Consultorías Metodológicas | |
| Carga horaria total de la carrera | | 840 |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 10 meses | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses | | |
| Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO | | |

| | |
|--|----|
| <p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. Las actividades de formación incluyen dos seminarios obligatorios, cuatro electivos, dos talleres de tesis y una pasantía de investigación (que podrá ser remplazada por dos consultorías metodológicas o dos lecturas dirigidas). Los dos Seminarios Obligatorios forman parte del Área de formación y brindan la apoyatura teórico-metodológica necesaria para acompañar las primeras instancias, previa a la realización del Proyecto de Tesis. Los dos Talleres de Investigación, las pasantías y las consultorías o lecturas dirigidas forman parte del Área de investigación que complementa la formación y permite la redacción del Proyecto de Tesis. El área de desarrollos temáticos que debe ser completada antes de la realización de la tesis está compuesta por cuatro seminarios electivos que el doctorando elegirá a partir de una oferta de 44 seminarios. En el primer año se cursarán los dos seminarios y un taller del área de investigación además un seminario electivo, en el segundo año se cursarán tres seminarios electivos; el taller de investigación II y la pasantía o lecturas dirigidas o consultorías metodológicas.</p> <p>Las Consultorías metodológicas serán evaluadas por el docente a cargo y aprobadas o desaprobadas sobre la base del seguimiento de las actividades propuestas y de un Informe a presentar por el doctorando en el que evalúe la forma en que la consulta le ha permitido cambios y/o mejoras en su trabajo de investigación.</p> <p>La pasantía será dirigida por el director del proyecto de investigación en que se realice, quien presentará un informe evaluativo al finalizar esta tarea.</p> | |
| Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad) | 44 |

La carga horaria de la carrera, el diseño del plan de estudio y los contenidos y bibliografía de los programas resultan adecuados.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en el Área de Letras o en carreras relacionadas con Castellano, Literatura y Latín, de cuatro años de duración. Para postulantes de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español. En el caso de que solicitaran la admisión aspirantes sin título de grado, de acuerdo con el artículo 39 bis de la LES, la Comisión Académica evaluará la suficiencia de los antecedentes académicos en las áreas especificadas y podrá proponer actividades niveladoras (talleres, seminarios u otros).

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y contemplan todas las posibilidades. Se recomienda que se establezcan los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir sobre la admisión de postulantes sin título de grado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezcan los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir sobre la admisión de postulantes sin título de grado.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: | 11 | | | | |
| Invitados: | 2 | | | | |
| Mayor dedicación en la institución | 10 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 11 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Lingüística, Educación y Filología |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 11 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 13 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 13 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 12 (3 categoría 1, 3 categoría 2, 4 categoría 3 y 2 categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos) |

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo exigido por la resolución de estándares. En cuanto al nivel de titulación se observa que es adecuado dado que todos los profesionales poseen título de Doctor.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos los profesionales poseen título de Doctor y continúan activos tanto en la investigación como en la docencia.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|--|---|
| Total de actividades de investigación informadas | 5 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 5 |
| Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera | 5 (en tres se informa un solo investigador) |
| Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación | 6 |
| Cantidad de actividades que informan resultados | 5 |
| Cantidad de actividades con evaluación externa | 5 (Secyt) |

Las actividades de Investigación son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a temática, radicación en el ámbito institucional y participación de docentes en las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, que constituirá un trabajo de investigación original, deberá estar escrita en idioma español y deberá ser defendida en una instancia oral y pública.

La modalidad de evaluación final es pertinente.

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, especialistas en el área de desarrollo de la tesis. Uno de ellos debe ser externo a la institución y sólo uno puede pertenecer a la unidad académica.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La presentación informa la matrícula mínima requerida para la apertura del Doctorado (10 alumnos) y 30 alumnos de matrícula máxima.

Los alumnos disponen de aulas, sala de reuniones, oficinas, una sala de video, un laboratorio de informática, un archivo con lectores de microfilms, procesadores de texto y scanners. En el nuevo edificio de la Facultad, el Instituto de Estudios Críticos tiene un box de uso exclusivo y un salón de reuniones; cuenta con equipo informático adquirido con fondos provenientes del proyecto de investigación PICT 2011-1005 y se prevé la compra de equipamiento complementario con fondos provenientes otro proyecto de investigación.

La infraestructura y el equipamiento del Doctorado son adecuados a sus fines.

La carrera accede a la Biblioteca Central de la Facultad, a las bibliotecas de las distintas Escuelas (Letras, Artes, Filosofía), a la Biblioteca Leopoldo Marechal (con 2600 volúmenes entre los que se cuentan las primeras ediciones de todas las obras de Marechal y sus libros personales), y al centro de documentación Leopoldo Marechal.

No se informa cantidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado ni suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

También se informa que la Facultad cuenta con colecciones de revistas de valor histórico y documental, cuyos títulos, años de edición y números se detallan.

El acervo bibliográfico disponible en la unidad académica según lo consignado en el formulario es pertinente. Sería necesario asegurar la disponibilidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asegure la disponibilidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que el Consejo Superior se expida respecto de la finalización del área Lingüística del Doctorado en Humanidades y Artes. Asimismo, se recomienda que se asegure la disponibilidad de volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas y se establezcan los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir respecto de la admisión de postulantes sin título de grado.